PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017 - 00441

DEMANDANTE: ELIDE ADRIANA QUINTERO HERNANDEZ

DEMANDADO: GERMAN SERRANO GOMEZ

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre trece (13) dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los parámetros del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46ef8d7b5a0fe78be4d4f9e5e4b68f6fde2276922ed7d6cb86b133bd04dab729
Documento generado en 13/09/2021 05:50:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica